

MTPE VERIFICARÁ Y EVALUARÁ

La documentación que se presente

1 A través de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional, el MTPE verificará hasta el 20 de noviembre si el ex trabajador que presentó su solicitud cumple el perfil mínimo requerido para la plaza solicitada.

2 El 28 de noviembre, la Dirección Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional elevará el informe final de reubicación laboral al despacho ministerial para su aprobación mediante resolución ministerial.



3 Por esa resolución se ordenará la reubicación de los ex trabajadores y se dispondrá el pago de la compensación económica a los que optaron por la reincorporación y no presentaron su solicitud o no alcanzaron plaza.

BENEFICIO. ES PARA LOS CESADOS IRREGULARMENTE E INSCRITOS EN REGISTRO NACIONAL

MTPE establece trámite para la reincorporación de ex trabajadores

◆ Publicarán el 19 de este mes relación de plazas presupuestadas vacantes

◆ Solicitudes podrán ser presentadas hasta el 30 de setiembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) estableció el procedimiento para la implementación del beneficio de reincorporación o

reubicación laboral a favor de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.

Dicho portafolio lo hizo mediante el Decreto Supremo N° 005-2008-TR en el que establece las disposiciones para la ejecución de la reubicación general como mecanismo de implementación del citado beneficio.

De acuerdo a estas directrices, el MTPE publicará el viernes 19 de setiembre en su página web: www.mintra.gob.pe la relación

actualizada de plazas reservadas, presupuestadas y vacantes informadas por las entidades y empresas del Estado, con la denominación de la plaza, ubicación geográfica, régimen laboral y requisitos mínimos del perfil requerido. Tal relación contendrá el total de plazas a las cuales podrán acceder los ex trabajadores inscritos que optaron por la reincorporación o reubicación laboral.

Solicitudes

A más tardar el martes 30 de setiem-

bre los ex trabajadores deberán presentar su solicitud de reubicación laboral ante el MTPE o en las direcciones regionales de este sector, considerando la información publicada sobre las plazas existentes.

Para participar en el proceso de reubicación laboral, cada ex trabajador deberá presentar su solicitud, con carácter de declaración jurada, según el formato establecido con firma legalizada por notario público, precisando sólo una plaza presupuestada y vacante, la que puede ser

en entidad o empresa del Estado distinta a la que cesó.

La solicitud deberá estar acompañada por la hoja de vida actualizada de acuerdo al formato también establecido, copia legible del DNI, certificados oficiales que acrediten la capacitación para la plaza solicitada, certificación de experiencia laboral, y documento que acredite el tiempo de servicios prestados al Estado. Documentación que deberá ser acompañada en copia autenticada por fedatario o legalizada por notario público.



Formatos. La documentación debe presentarse en los formatos oficiales a ser impresos accediendo a la página web del MTPE.

Beneficiados

El MTPE explicó que podrán acogerse al trámite los ex trabajadores inscritos que optaron por la reincorporación o reubicación laboral, y que estén en las tres primeras listas publicadas a raíz de la ley que implementa las recomendaciones de las comisiones que revisaron los ceses colectivos hechos en las empresas estatales sujetas a privatización, entidades públicas y gobiernos locales.

El laboralista Ricardo Herrera calcula que serán entre seis mil 500 y siete mil ex trabajadores los que se acojan al procedimiento por haber optado por la reincorporación como beneficiarios de algunas de esas listas y que aún no han sido reincorporados.

Saludó que se haya establecido el trámite, para así concretar la reincorporación de los ex trabajadores que optaron por ese beneficio.

EN DERECHO AMBIENTAL

Amag capacita con talleres

La Academia de la Magistratura (Amag) está capacitando a jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales y asistentes de función fiscal, a través de talleres de especialización sobre derecho ambiental en diez distritos judiciales del país. El presidente de la Amag, Pablo Sánchez Velarde, dijo que se pretende proteger y controlar la calidad ambiental, prevenir la contaminación, garantizar la salud y el derecho a vivir en un ambiente saludable, y sobre todo hacer cumplir la normatividad ambiental.



El sustento es la Constitución.

Los talleres se realizan simultáneamente en Lima, Ucayali, Puno, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Piura, Loreto, Junín y Amazonas.

NUEVAS PUBLICACIONES

Primer Pleno Casatorio Civil

FONDO EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL

En aras de difundir los resultados del Primer Pleno Casatorio en materia civil realizado el 18 de diciembre de 2007 y los comentarios vertidos por los magistrados en dicho encuentro, el Poder Judicial presenta la obra *Primer Pleno Casatorio Civil*, primera publicación del Fondo Editorial del Poder Judicial, de reciente creación.

En esta publicación, dividida en seis capítulos, figuran los comentarios



de quienes participaron en dicha cita, la sentencia del pleno casatorio, así como el análisis que efectuaron los magistrados a las principales piezas procesales, a las sentencias contradictorias y a las transacciones en materia

civil. Contiene además adendas y un informe defensorial.

Todo ello constituye información valiosa para la magistratura, los investigadores, abogados, y en general para la comunidad jurídica nacional.

En el prólogo de la obra, el presidente de dicho poder del Estado, Francisco Távora Córdova, indica que el propósito de esta publicación es servir de aporte a la cultura jurídica del país, y dar a conocer el contenido de la sentencia dictada en el citado pleno casatorio por importante para el mejor posicionamiento de la Corte Suprema y del Poder Judicial del Perú en su conjunto.